

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 25/04/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LALA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/04/2014
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	91.56 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

En la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Grupo LALA, S.A.B. de C.V. ("LALA" o la "Sociedad"), celebrada el 24 de abril de 2014, se resolvió y aprobó:

PRIMERA.- El informe presentado por el Consejo de Administración, a que se refiere el artículo 172 b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las políticas y criterios contables utilizados para la elaboración de los estados financieros de la Sociedad.

SEGUNDA.- El informe a que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso (e) de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), respecto de las operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración de LALA intervino, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- El informe presentado por el Director General al Consejo de Administración, acompañado del dictamen emitido por el auditor externo de la Sociedad, respecto de las actividades realizadas por la dirección general durante el ejercicio social 2013; así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe.

CUARTA.- Los estados financieros auditados de la Sociedad por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2013.

QUINTA.- Derivado de los estados financieros aprobados, se acuerda la siguiente aplicación de resultados: (i) considerando que la reserva legal está establecida, no se hace aplicación alguna por dicho concepto; y (ii) que la utilidad neta mayoritaria por el ejercicio 2013, por un monto de \$2,578,882,846 se aplique al saldo de utilidades acumuladas.

SEXTA.- Se acuerda que el saldo de las utilidades acumuladas, además de estar a disposición de los accionistas de la Sociedad, también quede a disposición del Consejo de Administración, delegándose en dicho órgano las facultades más amplias para que lo destine, total o parcialmente, según lo determine y proceda, a la constitución de reservas y/o a su distribución como dividendos a los accionistas de la Sociedad.

SÉPTIMA.- El informe anual sobre las actividades realizadas por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, presentado al Consejo de Administración y suscrito por el Presidente de dicho comité, en cumplimiento del artículo 43 de la LMV.

OCTAVA.- El informe rendido sobre las operaciones realizadas a la fecha, para la adquisición y colocación de acciones propias.

FECHA: 25/04/2014

NOVENA.- El informe rendido sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en términos del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

DÉCIMA.- La gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad durante el ejercicio 2013.

DÉCIMA PRIMERA.- La ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

DÉCIMA SEGUNDA.- La ratificación del Ingeniero Eduardo Tricio Haro, como Presidente del Consejo de Administración; y la ratificación del Ingeniero Juan Carlos Larrinaga Sosa, como Secretario del Consejo de Administración.

DÉCIMA TERCERA.- La ratificación del licenciado Rafael Robles Miaja como presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y de los señores consejeros Juan Pablo del Valle Perochena y Pablo Roberto González Guajardo, como miembros de este órgano.

DÉCIMA CUARTA.- Otorgar a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, un centenario como emolumento, por cada sesión a la que asistan, durante el ejercicio social 2014.

DÉCIMA QUINTA.- Que el saldo de la cuenta de utilidades por aplicar, pueda destinarse íntegramente a la adquisición de acciones propias a que se refiere la LMV.

DÉCIMA SEXTA.- Facultar al Consejo de Administración y/o a los apoderados o delegados designados, para llevar a cabo la adquisición y colocación de acciones propias, y determinar, en su caso, el monto, fechas, términos y demás condiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Designar delegados especiales de la asamblea para que, en su caso, comparezcan ante notario público a formalizar el acta de asamblea; así como para en su caso, expedir las certificaciones requeridas; y realizar cualesquiera de los actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas.

Torreón, Coahuila a 25 de abril de 2014.

GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V.

Juan Carlos Larrinaga Sosa
Secretario del Consejo de Administración